

**FORMATO CONVOCATORIA PARA SELECCIÓN Y VINCULACIÓN DE ESTUDIANTE(S)
AUXILIAR(ES)**

SEDE DE LA PAZ

(Acuerdo 024 de 2022 del Consejo Superior Universitario)

- **Nombre de la Convocatoria:** Plan de Restauración Ecológica Sede de La Paz.
 - **Nombre Facultad, dependencia o proyecto:** Proyecto Subcomponente 602-C1-S8.
 - **Número de la Convocatoria:** deLaPaz27_2024
 - **Fecha de publicación de la convocatoria:** 26 de junio de 2024.
 - **Tipo de actividades a desarrollar en la convocatoria:** Apoyar la elaboración de un plan de restauración ecológica para la sede de la Paz en sus componentes ecológicos y florísticos.
1. **Dirigida a estudiantes de:** Pregrado.
 2. **Número de estudiantes a vincular:** 5.
 3. **Requisitos Generales:** (Art. 2 Acuerdo CSU 024 de 2022).
 - a. Tener la calidad de estudiante de la Universidad Nacional de Colombia.
 - c. Si las actividades a desarrollar están relacionadas con investigación, extensión, bienestar universitario o de gestión administrativa el estudiante deberá tener un Promedio Aritmético Ponderado Acumulado - P.A.P.A. igual o superior a 3.0. para estudiantes de pregrado, e igual o superior a 4.0 para estudiantes de posgrado.
 - d. No ostentar la calidad de monitor académico o becario, salvo para aquellos estudiantes que obtuvieron la beca de posgrado por la distinción de Grado de Honor de la Universidad Nacional de Colombia.
 - e. No tener calidad de funcionario público (administrativo o docente de planta) de la Universidad Nacional de Colombia.
 - f. Durante el periodo lectivo el Estudiante Auxiliar debe mantener la calidad de estudiante e inscrita al menos la carga mínima exigida por el Estatuto Estudiantil.
 - g. No haber tenido sanciones disciplinarias.

- La figura de Estudiante Auxiliar podrá ser compatible con las modalidades de apoyo a estudiantes en las cuales no se reciba una retribución económica por la realización de actividades y que el desempeño como Estudiante Auxiliar no interfiera con el normal desarrollo de su actividad académica.

- Admisión regular. Se privilegia a los que hayan obtenido los mayores puntajes de admisión.

- Haber sido admitido por admisión automática, según el literal c del artículo 57 del Acuerdo 008 de 2008 del Consejo Superior Universitario - Estatuto Estudiantil en sus disposiciones académicas.

- Admisión mediante tránsito entre programas de posgrado, tener un promedio académico igual o superior a 4.0 en el programa de posgrado desde el cual se aprobó el tránsito.

4. Perfil: Ser estudiante de biología. Haber cursado Ecología de Comunidades y Ecosistemas y preferiblemente Biología de la Conservación. Tener conocimientos básicos de restauración ecológica, dinámica y funcionamiento de ecosistemas y flora del bosque seco.

5. Actividades a desarrollar: Realizar revisión de literatura, procesamiento de información y redacción de un plan de restauración ecológica para el campus de la sede de La Paz de acuerdo con los lineamientos del Director y del Coordinador Funcional del proyecto subcomponente 602-C1-S8.

6. Modalidad de las actividades: Presencial.

7. Disponibilidad de tiempo requerida: 15 horas semanales.

8. Estímulo económico y forma de otorgamiento del estímulo: Aclarado por la Adenda No. 1:

“Aclaración con respecto al estímulo económico:

8. Estímulo económico y forma de otorgamiento del estímulo: \$4.000.000 total por estudiante (menos el 4x 1000), con pagos mensuales previa verificación de avances.

Este estímulo es incompatible con el estímulo económico que se otorga por ostentar la calidad de monitor académico o becario, salvo para aquellos estudiantes que obtuvieron la beca de posgrado por la distinción de Grado de Honor de la Universidad Nacional de Colombia.

Es decir, cada estudiante vinculado recibirá \$1.000.000 mensual. La intensidad horaria es de 15 horas semanales.”

9. Duración de la vinculación: cuatro meses (4 meses).

Los Estudiantes Auxiliares no tendrán la calidad de empleados, trabajadores o contratistas. Su relación es fundamentalmente académica y no constituye vínculo laboral ni contractual con la Universidad Nacional de Colombia.

10. Forma de selección: Entrevista oral (se realizará el 22 de julio), prueba escrita, P.A.P.A y afinidad con el perfil requerido. Además, se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 9 del Acuerdo CSU 024 de 2022:

El proceso de selección de Estudiantes Auxiliares deberá desarrollarse conforme a los siguientes criterios:

a. Que preferiblemente el estudiante, se esté formando en un área afín con las actividades que va a desempeñar.

b. Que el desempeño como Estudiante Auxiliar no interfiera con el normal desarrollo de su actividad académica.

- En la selección se dará prelación a los estudiantes de pregrado cuyos puntajes básicos de matrícula (PBM) sean los más bajos dentro de los que se hayan presentado a la convocatoria correspondiente siempre y cuando cumplan a cabalidad con los requisitos del perfil previstos para el desarrollo de las actividades descritas.)

11. Términos para presentación de documentos: enviar la documentación requerida (ver más abajo) al correo indicado antes de la fecha de cierre.

- **Lugar o correo electrónico y horario de recepción:** celarav@unal.edu.co
- **Fecha de cierre de convocatoria:** 4 de julio de 2024
- **Documentación requerida:**
 - Hoja de vida
 - Historia Académica del SIA.
 - Fotocopia de la Cédula.
 - Horario de Clases
 - Ensayo escrito de mínimo 1000 palabras (máximo 2000) sobre el estado actual de los remanentes de bosques de la sede de la Paz y de cómo se deberían abordar procesos de restauración ecológica al interior de la sede.
- **Responsable de la convocatoria:**
 - Nombre: Carlos Esteban Lara Vásquez
 - Correo: celarav@unal.edu.co
 - Teléfono (o extensión): N/A

12. Términos de la publicación de resultados: vía página web de la Sede de La Paz

- **Fecha de publicación de resultados:** 24 de julio de 2024

Los estudiantes que se postulan para la presente convocatoria aceptan que sus datos personales (nombre completo y/o documento de identificación) sean publicados al momento de dar a conocer los resultados del proceso de selección por los canales de divulgación que la Universidad disponga para tal fin.

En el marco normativo de la Ley 1581 de 2012, la Universidad Nacional de Colombia se permite informar que la información personal recolectada mediante la Convocatoria de Estudiantes Auxiliares No. delaPaz27_2024 se rige bajo los principios rectores del Régimen de Protección de Datos de la Universidad Nacional, Resolución de Rectoría No. 207 de 2021, en especial el de Legalidad y Veracidad o calidad, la cual puede ser consultada en http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=97992. Sus datos se encuentran bajo medidas que garantizan la seguridad, confidencialidad e integridad. Puede ejercer sus derechos como titular a conocer, actualizar, rectificar y revocar las autorizaciones dadas a las finalidades aplicables a través de los canales dispuestos y disponibles en <https://unal.edu.co/> o en el e-mail protecdatos_na@unal.edu.co.